

Referencia:	2022 / 12030
Asunto:	REF. EXTERNA: - DESDE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA NOS COMUNICAN CON NÚMERO DE REFERENCIA 2021/00009053Y, LA INTENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ACCESIBILIDAD LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE A

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.**

En Puerto del Rosario, a 23 de junio de 2023.

**REUNIDOS:**

De una parte, DON JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, Consejero Insular Delegado de Aguas, Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión de 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la presidencia nº 2021/1183, de fecha 12 de marzo de 2021, modificado por Decreto nº 255/2023, de fecha 31 de enero de 2023, facultado para este acto por Resolución 4245/2023 de fecha 23 de junio de 2023.

De la otra, D. ISAÍ BLANCO MARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Oliva, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo adoptado

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a tal efecto,

**EXPONEN:**

El pasado 15 de septiembre de 2022, se formalizó Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a la vista de la documentación presentada con registro de entrada ORVE número 22235/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, Ayuntamiento de La Oliva, presenta documentación en relación a la justificación de la subvención, constatando que faltan documentos esenciales para la justificación de la misma, por lo que se hace necesario modificar la estipulación SEXTA del convenio en cuanto a la vigencia del mismo, con el objeto de poder subsanar y requerir la documentación necesaria para la declaración de la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Oliva, en los términos establecidos en el citado convenio.

Que ambas entidades están conformes en suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, formalizándose conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

ÚNICA.- Modificación de la estipulación SEXTA. Ámbito temporal: ejecución y vigencia:

El objeto del presente convenio contemplado en la cláusula PRIMERA se ejecutará en el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación total de la actuación objeto del mismo, todo ello hasta el 30 de julio de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DELEGADO  
CABILDO DE FUERTEVENTURA

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA